



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

SUCESION DE GABRIEL AHUMADA, DTE: ALVARO
AHUMADA Y OTROS, RAD: 13647408900120220012400

NOVIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En la Sucesión de la referencia, encuentra el despacho que se cumplió con la citación a la DIAN, a quien mediante Oficio SEK253-22 radicado en la dependencia receptora 006E2022912929 de 19 de octubre de 2022, se le comunicó la existencia de este sucesorio, para que si lo deseaba se hiciera parte en el mismo.

También se cumplió con la publicación del emplazamiento de las personas que se creyeren con derecho a intervenir en este proceso de sucesión, a través del registro nacional de personas emplazadas, efectuado por secretaria el 19 de octubre de 2022.

En este orden de ideas se hace necesario fijar fecha y hora para la diligencia de inventario y avalúos, toda vez que ya fueron realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, audiencia que se llevará a cabo de la forma prevista en el artículo 501 del mismo estatuto. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día seis (06) de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos de que habla el artículo 501 del CGP.

TERCERO: SEÑALAR a la parte interesada que debe portar el mismo día el escrito de inventario y avalúo al correo de esta oficina judicial j01prmsestanislao@cendoj.ramajudicial.gov.co, y que la audiencia se seguirá conforme a las estrictas reglas del artículo 501 del CGP. La audiencia se llevará a cabo de forma virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d16d4d6dfac8df8f9c7410262c25908b8b0237e2b38f211529c7665a821d91**

Documento generado en 21/11/2022 11:32:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>